

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 21/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 21/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022.

2. Expediente nº. 3151/2021/TE:

Aprobación de la certificación nº 8, correspondiente a la factura nº 60, serie E22, de fecha 26 de abril de 2022, del proyecto DE "Urbanización Polígono Sur", emitida por la mercantil Pavimentaciones Morales, S. L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación N.º 8, correspondiente a la Factura N.º 060, Serie E22, de fecha 26 de abril de 2022, del proyecto de "URBANIZACIÓN POLÍGONO SUR", emitida por la mercantil PAVIMENTACIONES MORALES, S L, por un importe de 130.455,79 euros, IVA excluido, (Inversión del Sujeto Pasivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 84. Uno. 2º. f) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la Certificación N.º 8 en el importe de 5.909,76 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal N.º 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 3113/2022/TE:

Desestimación de la solicitud de subvención de la Asociación Cultural Castellar Films, para la realización del documental titulado "Agua, vida".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar, por los motivos señalados, la solicitud de subvención para la realización del documental titulado "Agua, vida", presentada por D. -----, en representación de la Asociación Cultural Castellar Films.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Cultura para su conocimiento y efectos.

Tercero- Notificar la presente resolución al interesado.

4. Expediente nº. 4181/2022/TE:

Autorización del uso del Cine Teatro Marín a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, el día 8 de junio de 2022, para la celebración de una “Gala de premios al comercio de Aragón 2022”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, el día 8 de junio de 2022, para la celebración de una “Gala de premios al comercio de Aragón 2022”.

Segundo.- Disponer que por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 3785/2022/TE:

Enajenación, mediante venta directa, de 23 máquinas expendedoras de Tíckets (Parquímetros), calificados como bienes no utilizables.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Calificar el presente contrato de enajenación, mediante venta directa, como contrato patrimonial, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente documento.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante venta directa, de 23 máquinas expendedoras de tikets marca Amper – Ibersegur, modelo Ciudad, de conformidad con las condiciones reguladoras incluidas en la presente resolución.

Tercero.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, invitando a **Pavapark Movilidad, S.L.**, empresa que se ha interesado en la adquisición de los bienes, a presentar oferta, por el precio técnico o pericial establecido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Patrimonio, a la Intervención Municipal y al Servicio Técnico de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes, disponiendo su publicación en la página de transparencia municipal.

Quinto.- Procédase a practicar la correspondiente rectificación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos cuando se lleve a efecto la enajenación, consistente en la baja de los elementos enajenados recogidos en el Epígrafe “Muebles”, Ficha 71-52, en cumplimiento de las labores de actualización continua que atribuye la normativa a la Corporación.

6. Expediente nº. 1584/2022/TE:

Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil T-Systems ITC Iberia, SAU, del contrato del servicio de “Actualización de Sede Electrónica incorporando Tablón Edictal y de Anuncios y Módulos de Autoliquidaciones y Pasarela de Pagos, integrados con el gestor electrónico tributario GTWin”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 22.181,12 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 26.839,16 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios servicio de “actualización de Sede Electrónica incorporando Tablón Edictal y de Anuncios y Módulos de Autoliquidaciones y Pasarela de Pagos, integrados con el gestor electrónico tributario GTWin”, en la cantidad de 22.181,12 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 26.839,16 euros , a la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Administración Electrónica, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 2050/2022/TE:

Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil T-Systems ITC Iberia, SAU, del contrato del servicio de “Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 55.594,21 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 67.268,99 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios servicio de “Mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 55.594,21 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 67.268,99 euros, a la empresa T-Systems ITC Iberia, SAU por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a Administración Electrónica, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2742/2022/TE:

Aprobación de Acuerdo de Colaboración con el Patronato Municipal de Turismo “Zaragoza Turismo”, para la promoción de actividades de especial interés turístico y cultural Zaragoza-Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración con el Patronato Municipal de Turismo “Zaragoza Turismo”, para la promoción de actividades de especial interés turístico y cultural Zaragoza-Teruel.

Séundo.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Acuerdo de Colaboración.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, a Zaragoza Turismo y al Servicio de Turismo.

2. Expediente nº. 2945/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Conderechoa, SL, del contrato privado de la actuación de Rozalén el día 5 de julio de 2022, con motivo de las Ferias y Fiestas del Ángel 2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Conderechoa, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 45.000 euros, más el 21% correspondiente al IVA 9.450 euros, lo que supone la cuantía total de 54.450,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato privado de la actuación de Rozalén el día 5 de julio de 2022, con motivo de las Ferias y Fiestas del Ángel 2022 , en la cantidad de 45.000 euros, más el 21% correspondiente al IVA 9.450 euros, lo que supone la cuantía total de 54.450,00 euros, a la empresa Conderechoa,SL, por ser la única con la que se puede realizar este contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización, deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 .

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Fiestas, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

